

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE HACIENDA Y FINANCIACION EUROPEA CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. Expediente: AT-13957/19

Visto el expediente AT-13957/19, incoado en esta Delegación de Gobierno, solicitando Autorización administrativa previa para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: GAZULES I FOTOVOLTAICA S.L.

Domicilio: C/ Madrid, n.º 16, Costabella, Marbella (Málaga)

Emplazamiento de la instalación: Parcelas 19, 20, 27, 28 y 30, Polígono 7 y Parcelas 12 y 13 Polígono 8.

Términos municipales afectados: Alcalá de los Gazules

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en cumplimiento de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en cumplimiento del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación del Gobierno es competente para dictar la presente resolución de acuerdo con lo previsto en los arts. 49 y 58.2.3º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, modificado por Decreto 122/2021, de 16 de marzo; la Disposición adicional tercera del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre; y con lo previsto en la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación del Gobierno, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

RESUELVE

CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA, a GAZULES I FOTOVOLTAICA S.L. para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

Planta Solar "Gazules I" de 49,99 MWp de potencia (AT-13957/19)

Generador Fotovoltaico

- Generador fotovoltaico sobre estructura con sistema fijo.
- 151.496 módulos fotovoltaicos de 330 Wp de potencia máxima, distribuidos en series de módulos dirigidos hacia 14 centros de potencia de 2.750 Kva y 3 centros de potencia de 2.500 Kva

Centros de Potencia:

- 14 centros de potencia de 2.750 kVA y 3 centros de potencia de 2.500 kVA, formado por inversor, transformador y protecciones.

Red de Media Tensión

- 2 circuitos subterráneos de Media Tensión en anillo de conductores ALRHZ1-OL18/30 kV de entre 240 y 630 mm² que unen los Centros de Potencia.

Red de Media Tensión desde Centros de Potencia hasta SET La Miranda 30/220 kV

- Origen: Centros de Potencia 4, 8, 9 y 14

- Final: SET "LA MIRANDA".

- Subterráneo

- Tipo de cable: AL VOLTALENE 18/30 kV 3x1x630 Al

La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

1ª. Las obras no podrán iniciarse hasta que la persona titular de la instalación no obtenga la Autorización Administrativa de Construcción, de acuerdo a lo establecido en el artículo 53.1b) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre.

2ª. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo. En particular, el titular de la instalación deberá cumplir el condicionado expuesto en el INFORME DE

LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN CÁDIZ DELA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PRESENTADA POR GAZULES I FOTOVOLTAICA S.L., PARA EL PROYECTO DE "PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO PSFV GAZULES I", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCALÁ DE LOS GAZULES (CÁDIZ). (EXPEDIENTE: AAU/CA/004/19) de fecha 23/04/2021 cuyo contenido íntegro puede consultarse en la siguiente dirección: <http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAU/3º>. Esta Resolución quedará sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

4ª. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5ª. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

6ª. El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de Consejería de Hacienda y Financiación Europea en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

A veinte de septiembre de dos mil veintiuno. LA DELEGADA DEL GOBIERNO EN CÁDIZ. FIRMADO: ANA MARIA MESTRE GARCÍA. N° 91.068/21

CONSEJERIA DE HACIENDA Y FINANCIACION EUROPEA CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. Expediente: AT-14334/20.

Visto el expediente AT-14334/20, incoado en esta Delegación de Gobierno, solicitando Autorización administrativa previa y Autorización administrativa de construcción para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionarios: GAZULES I FOTOVOLTAICA S.L.

Domicilio: C/ Madrid, n.º 16, Costabella, Marbella (Málaga)

Emplazamiento de la instalación:

POLÍGONO 7, PARCELA 28.

POLÍGONO 6, PARCELAS 9001, 8,2, 3, 4, 9002.

POLÍGONO 5, PARCELAS 1,2,18, 19.

POLÍGONO 4, PARCELAS 9003, 9, 10, 15, 9002.

POLÍGONO 24. PARCELA 13

Términos municipales afectados: Alcalá de los Gazules

Finalidad de la instalación: Infraestructura común de evacuación instalaciones generadoras.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en cumplimiento de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en cumplimiento del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación del Gobierno es competente para dictar la presente resolución de acuerdo con lo previsto en los arts. 49 y 58.2.3º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, modificado por Decreto 122/2021, de 16 de marzo; la Disposición adicional tercera del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre; y con lo previsto en la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

SEGUNDO.- La Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, en su artículo 12.4, según la redacción dada al mismo por la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas, indica que, la Consejería competente en materia de energía establecerá, por resolución, el importe de la garantía necesaria para la restauración de las condiciones ambientales y paisajísticas de los terrenos y su entorno inmediato, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52.5

de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación del Gobierno, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

RESUELVE

PRIMERO.- CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN, a GAZULES I FOTOVOLTAICA S.L. para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

Subestación Transformadora 30 / 220 kV, denominada "LA MIRANDA"

- Parque de 220 kV: Exterior convencional, simple barra, 1 posición de línea, 2 posición de transformador
- Parque de 30 kV: Cabinas tipo interior blindadas en gas SF6, simple barra, 2 posiciones de transformador de potencia, 4 posiciones de línea, 2 posiciones de medida y 1 posición de transformador de servicios auxiliares
- Sistema de control y protección, y puesta a tierra
- Sistema de medida y comunicaciones

Línea soterrada de 220 kV hasta el centro de Seccionamiento "ALAMO"

Tipo: Línea Subterránea de Alta Tensión.

Tensión: 220 kV

Longitud: 3,467 km

Tipo Conductor: XLPE 127/220 kV 1000mm² Al + H250

Número de circuitos: Un Circuito.

Número de cables: Tres por circuito.

SEGUNDO.- Considerar suficiente el presupuesto del proyecto de desmantelamiento de la "SET Miranda 30/220 kV y Línea soterrada 220 kV hasta CS Álamo" presentado, fijándose los costes de desmantelamiento y restitución de los terrenos en la cuantía de CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (124.885,00 €), al objeto de establecer el importe de la garantía exigible a la empresa GAZULES I FOTOVOLTAICA S.L., que deberá constituirse ante el Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules.

La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª. El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación para la puesta en servicio de la instalación, se procederá a la caducidad de la presente Resolución. El titular podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación de Gobierno en lo que se refiere

al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación de dicho plazo.

3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación de Gobierno a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4ª. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5ª. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo. En particular, el titular de la instalación deberá cumplir el condicionado expuesto en el INFORME DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN CÁDIZ DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PRESENTADA POR GAZULES I FOTOVOLTAICA S.L., PARA EL PROYECTO DE "PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO PSFV GAZULES I", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCALÁ DE LOS GAZULES (CÁDIZ). (EXPEDIENTE: AAU/CA/004/19) de fecha 23/04/2021 cuyo contenido íntegro puede consultarse en la siguiente dirección: <http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

6ª. La autorización administrativa de construcción no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.

7ª. Esta Resolución quedará sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

8ª. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

9ª. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

10ª. El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de Consejería de Hacienda y Financiación Europea en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno. LA DELEGADA DEL GOBIERNO EN CÁDIZ. ANA MARÍA MESTRE GARCÍA. Firmado. N° 116.836/21

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE EMPLEO

INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONOMICO Y TECNOLOGICO

(IEDT)

EDICTO

El Consejo Rector del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz en Sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2021, acordó aprobar la Relación de Puestos de Trabajo del IEDT correspondiente al año 2022.

Una vez aprobada la Relación de Puestos de Trabajo, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios de la Diputación de Cádiz y se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma dentro del plazo de 30 días.

El documento aprobado se adjunta como anexos I y II al presente Edicto.

Asimismo, el expediente se encuentra en la Secretaría del IEDT y se publicará por el Área de Empleo de la Diputación de Cádiz, en cumplimiento de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía en la siguiente dirección de la página web: gobiernoabierto.dipucadiz.es/catalogo-de-informacion-publica.

Contra este Acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

10/01/2022. El Secretario del IEDT. Fdo.: Manuel López Cózar. 11/01/2022. La Presidenta. Fdo.: Irene García Macías.

ANEXO I

RPT FUNCIONARIOS 2022 INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ

Nº	CD	CE	(1)	SUB U. ADMINIS	TIPO DE PUESTO	FORMA DE PROVISIÓN				JORNADA TRABAJO		
						ESTADO DEL PUESTO	(2)	TIPO DE EMPLEADO	(3)	ESCALA/SUBESCALA/CLASE Y CATEGORIA	FORMA	PROCESO
COD. PTO: 1. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: J. SERVICIO												
1	27	664	IEDT	SERVIC. GENERALES	SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO	FUNCIONARIO DE CARRERA	A1	ADMINISTRACIÓN GENERAL TÉCNICA	COMPLETA

Nº	CD	CE	(1)	SUB U. ADMINIS	TIPO DE PUESTO	FORMA DE PROVISIÓN					JORNADA TRABAJO	FORMA	PROCESO
						ESTADO DEL PUESTO	(2)		TIPO DE EMPLEADO	(3)			
COD. PTO: 2. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: J. SERVICIO													
1	27	664	IEDT	DESARROLLO SOCIOEC. Y EMP.	SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO	FUNCIONARIO DE CARRERA	A1	ADMINISTRACIÓN GENERAL TÉCNICA	COMPLETA	
COD. PTO: 3. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: J. SERVICIO													
1	27	664	IEDT	COOPERACIÓN LOCAL Y FORM.	SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO	FUNCIONARIO DE CARRERA	A1	ADMINISTRACIÓN GENERAL TÉCNICA	COMPLETA	
COD. PTO: 4. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: J. SERVICIO													
1	27	664	IEDT	ADMINISTRAC. GENERAL Y ASE. J	SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO	FUNCIONARIO DE CARRERA	A1	ADMINISTRACIÓN GENERAL TÉCNICA	COMPLETA	
COD. PTO: 5. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: J. SERVICIO													
1	27	664	IEDT	CRECIM. INTELIG, SOST Y TERRIT EUROP	SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO	FUNCIONARIO DE CARRERA	A1	ADMINISTRACIÓN GENERAL TÉCNICA	COMPLETA	
COD. PTO: 6. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: J. SERVICIO													
1	27	664	IEDT	CONTRA-TACIÓN	SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO	FUNCIONARIO DE CARRERA	A1	ADMINISTRACIÓN GENERAL TÉCNICA	COMPLETA	
COD. PTO: 7. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: J. SERVICIO													
1	27	664	IEDT	PERSONAL	SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO	FUNCIONARIO DE CARRERA	A1	ADMINISTRACIÓN GENERAL TÉCNICA	COMPLETA	
COD. PTO: 8. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: J. SERVICIO													
1	27	664	IEDT	GESTION ECONÓMICA	SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO	FUNCIONARIO DE CARRERA	A1	ADMINISTRACIÓN GENERAL TÉCNICA	COMPLETA	
COD. PTO: 9. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: J. DEPARTAMENTO													
1	25	599	IEDT	COMUNI-CACIÓN	SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO	FUNCIONARIO DE CARRERA	A1	ADMINISTRACIÓN GENERAL TÉCNICA	COMPLETA	
COD. PTO: 10. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: J. UNIDAD													
1	24	559	IEDT	CRECIM. INTELIG, SOST Y TERRIT EUROP	SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO	FUNCIONARIO DE CARRERA	A1	ADMINISTRACIÓN GENERAL TÉCNICA	COMPLETA	
COD. PTO: 11,12,13,14. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: TAG													
4	24	560	IEDT		NO SINGULARIZADO	VACANTE	LABO-RAL FIJO	CONCURSO	FUNCIONARIO DE CARRERA	A1	ADMINISTRACIÓN GENERAL TÉCNICA	COMPLETA	FUNCIONA-RIZACIÓN 1
COD. PTO: 15, 16,17. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: TAG													
3	24	560	IEDT		NO SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO	FUNCIONARIO DE CARRERA	A1	ADMINISTRACIÓN GENERAL TÉCNICA	COMPLETA	
COD. PTO: 18. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: TAE													
1	24	560	IEDT		NO SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO	FUNCIONARIO DE CARRERA	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TÉCNICA	COMPLETA	
COD. PTO: 19,20, 21,22. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: TAE													
4	24	560	IEDT		NO SINGULARIZADO	VACANTE	LABO-RAL FIJO	CONCURSO	FUNCIONARIO DE CARRERA	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TÉCNICA	COMPLETA	FUNCIONA-RIZACIÓN 1
COD. PTO: 23, 24,25,. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: TECNICO GESTIÓN													
3	23	527	IEDT		NO SINGULARIZADO	VACANTE	LABO-RAL FIJO	CONCURSO	FUNCIONARIO DE CARRERA	A2	ADMINISTRACIÓN GENERAL GESTIÓN	COMPLETA	FUNCIONA-RIZACIÓN 1

Nº	CD	CE	(1)	SUB U. ADMINIS	TIPO DE PUESTO	FORMA DE PROVISIÓN						JORNADA TRABAJO	PROCESO
						ESTADO DEL PUESTO	(2)		TIPO DE EMPLEADO	(3)	ESCALA/ SUBESCALA/ CLASE Y CATEGORIA	FORMA	
COD. PTO: 26,27. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: TECNICO GESTIÓN													
2	23	527	IEDT		NO SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO	FUNCIONARIO DE CARRERA	A2	ADMINISTRACIÓN GENERAL GESTIÓN	COMPLETA	
COD. PTO: 28. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: TECNICO DE FUNCIÓN ADMIN.													
1	24	527	IEDT		NO SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO	FUNCIONARIO DE CARRERA	A2	ADMINISTRACIÓN GENERAL GETIÓN	COMPLETA	
COD. PTO: 29. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: TÉCNICO C1 COORDINADOR													
1	22	513	IEDT		NO SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO	FUNCIONARIO DE CARRERA	C1	ADMINISTRACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA	COMPLETA	
COD. PTO: 30. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: J. UNIDAD TÉCNICA C1													
1	22	481	IEDT		SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO	LABORAL FIJO	C1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	COMPLETA	
COD. PTO: 31. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: J. NEGOCIADO													
2	21	458	IEDT		SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO	LABORAL FIJO	C1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	COMPLETA	
COD. PTO: 32,33. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: ADMINISTRATIVO													
2	21	444	IEDT		NO SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO	FUNCIONARIO DE CARRERA	C1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	COMPLETA	
COD. PTO: 34. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: AUX. ADMINIS-TRATIVO													
1	18	428	IEDT		NO SINGULARIZADO	VACANTE	LABO- RAL FIJO	CONCURSO	FUNCIONARIO DE CARRERA	C2	ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIAR	COMPLETA	FUNCIONA- RIZACIÓN 1

(1) UNIDAD ADMINIS. (2) RÉGIMEN JURÍDICO ESPECIAL (3) GRUPO

1.-Cumple los requisitos de la disposición transitoria segunda. Personal laboral fijo que desempeña funciones o puestos clasificados como propios de personal funcionario del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

ANEXO II

RPT PERSONAL LABORAL 2022 INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ

Nº	CD	CE	(1)	SUB U. ADMINIS	TIPO DE PUESTO	FORMA DE PROVISIÓN						JORNADA TRABAJO	
						ESTADO DEL PUESTO			TIPO DE EMPLEADO	(2)	ESCALA	FORMA	(4)
COD. PTO: 35, 36. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: TECNICO SUPERIOR													
2	24	560	IEDT		NO SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO	LABORAL FIJO	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	COMPLETA	C/E
COD. PTO: 37, 38,39. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: TECNICO SUPERIOR													
3	24	560	IEDT		NO SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO	LABORAL FIJO	A1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	COMPLETA	C/E
COD. PTO: 11,12, 13,14. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: TECNICO SUPERIOR													
4	24	560	IEDT		NO SINGULARIZADO	OCUPADO	LABORAL FIJO	PUESTO A EXTINGUIR	LABORAL FIJO	A1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	COMPLETA	
COD. PTO: 19,20, 21,22. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: TECNICO SUPERIOR													
4	24	560	IEDT		NO SINGULARIZADO	OCUPADO	LABORAL FIJO	PUESTO A EXTINGUIR	LABORAL FIJO	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	COMPLETA	
COD. PTO: 23, 24 25. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: TECNICO MEDIO													
1	23	527	IEDT		NO SINGULARIZADO	OCUPADO	LABORAL FIJO	PUESTO A EXTINGUIR	LABORAL FIJO	A2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	COMPLETA	

Nº	CD	CE	(1)	SUB U. ADMINIS	TIPO DE PUESTO	FORMA DE PROVISIÓN					JORNADA TRABAJO	(4)
						ESTADO DEL PUESTO			TIPO DE EMPLEADO	(2)	ESCALA	
COD. PTO: 16, 17,18. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: TÉCNICO MEDIO												
3	23	527	IEDT		NO SINGULARIZADO	OCUPADO	LABORAL FIJO	PUESTO A EXTINGUIR	LABORAL FIJO	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	COMPLETA
COD. PTO: 30. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: J. UNIDAD TÉCNICA C1												
1	22	481	IEDT		SINGULARIZADO	VACANTE		PUESTO A EXTINGUIR	LABORAL FIJO	C1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	COMPLETA
COD. PTO: 31. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: J. NEGOCIADO												
2	21	458	IEDT		SINGULARIZADO	VACANTE		PUESTO A EXTINGUIR	LABORAL FIJO	C1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	COMPLETA
COD. PTO: 40,41. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: ADMINISTRATIVO												
2	21	444	IEDT		NO SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO	LABORAL FIJO	C1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	COMPLETA C/E
COD. PTO: 42,43,44,45, 46,47,48,49. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: ADMINISTRATIVO												
8	21	444	IEDT		NO SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO	LABORAL FIJO	C1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	COMPLETA
COD. PTO: 50,51,52,53, 54,55,56,57. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: AUX. ADMINISTRATIVO												
8	18	428	IEDT		NO SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO	LABORAL FIJO	C2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	COMPLETA C/E
COD. PTO: 34. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: AUX. ADMINISTRATIVO												
1	18	428	IEDT		NO SINGULARIZADO	OCUPADO	LABORAL FIJO	PUESTO A EXTINGUIR	LABORAL FIJO	C2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	COMPLETA
COD. PTO: 58. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: AUX. ADMINISTRATIVO												
1	18	428	IEDT		NO SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO	LABORAL FIJO	C2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	COMPLETA
COD. PTO: 59. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: OFICIAL ADMINISTRACIÓN												
1	14	411	IEDT		NO SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO	LABORAL FIJO	GP	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	COMPLETA C/E

(1) UNIDAD ADMINIS. (2) GRUPO (4) PROCESO

C/E.-Cumple los requisitos de la disposición transitoria cuarta. Consolidación de empleo temporal del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se prueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como con la estabilización de personal temporal del Real Decreto Legislativo 14/2021.

11/01/22. La Presidenta, Fdo.: Irene García Macías. 10/01/22. Fdo.: Manuel López Cózar, Secretario Interventor.

Nº 1.815

CONSORCIO PARA LA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE CADIZ
EDICTO

Habiéndose aprobado inicialmente por la Junta General del Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Cádiz en sesión ordinaria celebrada telemáticamente el día 2 de diciembre de 2021, el Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio 2022.

Habiéndose expuesto al público por un plazo de 15 días hábiles mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia del día 14 de diciembre de 2021 (nº 111.713), sin que se hayan presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobado, de conformidad con lo prescrito en los arts. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20 y 21 Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, procediendo a su publicación resumida por capítulos.

Clasificación Económica	Estado de Ingresos	Estado de Gastos
Capítulo I	0,00	216.872,00
Capítulo II	0,00	16.819.950,00
Capítulo III	3.000,00	16.000,00
Capítulo IV	17.069.738,52	0,00
Capítulo V	00,00	15.000,00
Total	17.072.738,52	17.067.822,00

PERSONAL ADSCRITO AL CONSORCIO (LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE)				
Número	Personal	Categoría	Vacante	Observaciones
1	Gerente	A1	NO	Decreto 2/2020
1	Técnico Medio	A2	SI	CD 26
1	Administrativo	C1	SI	CD 21

FUNCIONARIOS HABILITACIÓN NACIONAL, POR ACUMULACIÓN (ART.50 RD 128/2018, DE 16 DE MARZO)			
Número	Personal	Vacante	Régimen
1	Secretaria	NO	Decreto 48/2015 y 38/2018
1	Interventor	NO	Decreto 31/2014
1	Tesorera	NO	Decreto 31/2014

Se procederá a publicar el expediente para general conocimiento en la siguiente dirección de la página web: <https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/catalogo-de-informacion-publica?entidadId=2501>.

Contra la presente aprobación que es definitiva, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

12/01/22. La Secretaria del Consorcio. Fdo.: Marta Álvarez-Requejo Pérez.
El Presidente del Consorcio. Fdo.: Juan Carlos Ruiz Boix.

Nº 2.565

**AREA DE VICEPRESIDENCIA 2ª, TRANSICION
ECOLOGICA Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE
PATRONATO PROVINCIAL DE VIVIENDAS
EDICTO**

Que habiéndose tramitado el oportuno expediente para la cesión gratuita de dominio del inmueble de titularidad del Patronato Provincial de Viviendas sito en la Avenida de la Constitución s/n, antiguo Servicio de Recaudación, en el término municipal de Sanlúcar de Barrameda, el Consejo Rector del Patronato en Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de enero de 2022, adoptó el siguiente ACUERDO: Ceder gratuitamente el dominio del inmueble de su titularidad ubicado en Avenida de la Constitución s/n, en el término municipal de Sanlúcar de Barrameda, en favor del Ayuntamiento de dicho municipio, en el uso de sus legítimas atribuciones reconocidas en el artículo 4.10 de sus Estatutos.

De conformidad con el artículo 51.g) del DECRETO 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y con el acuerdo adoptado por el Consejo Rector, se procede a someter al trámite de información pública el acuerdo alcanzado, por plazo de veinte días hábiles, con inserción del edicto tanto en el tablón de anuncios de la Entidad como en el Boletín Oficial de la Provincia.

A estos efectos, se pone a disposición pública el expediente tramitado y el acuerdo alcanzado para su examen en la Secretaría General de la Diputación Provincial de Cádiz, a fin de formular las alegaciones que resulten convenientes.

17/01/2022. El Secretario del Organismo. Manuel López Cózar. Firmado.
La Presidenta. Irene García Macías. Firmado. Nº 3.490

ADMINISTRACION LOCAL

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
DE LA COMARCA DE LA JANDA**

Mediante Resolución de Presidencia de fecha 30/12/2021, se aprueba el proceso de selección de los docentes/tutores de las acciones formativas y técnico de gestión del Proyecto "DIPUEMPLEA FORMACIÓN", en el contexto del Programa Operativo de Empleo Juvenil, cofinanciado en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y un 8,11% por el IEDT de la Diputación, de acuerdo con el Convenio de Colaboración firmado entre el Instituto de Empleo y Desarrollo Socio Económico (IEDT) de la Diputación Provincial de Cádiz con fecha 12 de noviembre de 2021 en régimen de personal laboral temporal de esta Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda mediante contrato por obra o servicio determinado, con arreglo a las presentes Bases y convocatoria:

"BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO "DIPUEMPLEA FORMACIÓN", EN EL CONTEXTO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL, COFINANCIADO EN UN 91,89% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y UN 8,11% POR EL IEDT DE LA DIPUTACIÓN, DE ACUERDO CON EL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE EL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIO ECONÓMICO (IEDT) DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA.

PRIMERA.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.

1.1.- El objeto de las presentes bases y convocatoria es fijar los requisitos y criterios de valoración que han de tenerse en cuenta para la selección y contratación de personal para ejecutar el Proyecto "Dipueemplea Formación", en el contexto del Programa Operativo de Empleo Juvenil, cofinanciado en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y un 8,11% por el IEDT de la Diputación, de acuerdo con el Convenio de Colaboración firmado entre el Instituto de Empleo y Desarrollo Socio Económico (IEDT) de la Diputación Provincial de Cádiz.

Se convoca el proceso selectivo mediante convocatoria pública para cubrir las siguientes plazas:

* Docentes/Tutores necesarios para impartir las siguientes acciones formativas, según Convenio firmado con fecha 12 de noviembre de 2021, con el Instituto de Empleo y Desarrollo Socio Económico y Tecnológico (IEDT) de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz para la participación en el Proyecto "Dipueemplea Formación", en el contexto del Programa Operativo de Empleo Juvenil, cofinanciado en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y un 8,11% por el IEDT de la Diputación:

- a) Trabajos Forestales y Aprovechamiento de Recursos Naturales a impartir en Alcalá de los Gazules.
- b) Gestión de destinos turísticos a impartir en Benalup- Casas Viejas.

- c) Gestión Comercial, de Alojamientos y Hostelería a impartir en Paterna de Rivera.
- d) Producción Agroalimentaria a impartir en San José del Valle.

* Un Técnico de Gestión para la coordinación y gestión del programa completo.

La presente convocatoria generará una lista de reserva exclusivamente para la cobertura de sustituciones y vacantes de los puestos ofertados. Formarán parte de ella todas las personas seleccionadas por riguroso orden de puntuación final obtenida.

1.2.- La modalidad de contrato será de obra o servicio determinado, vinculado a la duración de las acciones formativas mencionados en el párrafo anterior, dentro del Proyecto "Dipueemplea Formación", en el contexto del Programa Operativo de Empleo Juvenil, cofinanciado en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y un 8,11% por el IEDT de la Diputación.

1.3.- Al presente concurso le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, las Bases de la presente convocatoria, y, supletoriamente, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

1.4.- Principales funciones de los puestos:

* Docentes/Tutores:

- a) Adecuación, preparación e impartición de los módulos formativos establecidos por la acción formativa que sea contratado/a.
- b) Impartición de módulos transversales y formativos individuales y grupales en técnicas de búsqueda de empleo e igualdad de oportunidades.
- c) Calendarización de los módulos formativos a impartir, tanto específicos como transversales, en función del número de horas teóricas totales del curso respecto a la acción formativa.
- d) Realización del control adecuado de asistencia, tanto semanal, como mensual del personal beneficiario y remisión de los mismos al Técnico de Gestión del proyecto.
- e) Cumplir y hacer cumplir el reglamento interno para personas beneficiarias del proyecto.
- f) Realización de la evaluación continua del alumnado, así como informes de evaluación a la finalización del período de formación teórica y del período de formación práctica.
- g) Realización del Informe de evaluación final del alumnado, especificando las competencias adquiridas por cada uno/a de ellos/as así como el nivel de capacitación alcanzado.
- h) En general, la realización de cualquier tipo de informes relacionados con su actividad profesional, que le pudieran ser requeridos tanto por el equipo de coordinación y gestión del proyecto como por la coordinación general del proyecto (equipo técnico del Instituto de Empleo y Desarrollo Socio-económico y Tecnológico de Cádiz).
- i) Colaboración con el Técnico de Gestión para la buena marcha del proyecto.
- j) Recopilación de información sobre empresas relacionadas con las distintas especialidades formativas.
- k) Gestión, seguimiento y orientación de la totalidad de la acción formativa completa realizada por los/as beneficiarios/as de las acciones formativas.

* Técnico de Gestión:

- a) Desarrollo y puesta en marcha las distintas actuaciones previstas en el Proyecto, responsabilizándose de la gestión administrativa del mismo.
- b) Selección de los participantes del Programa.
- c) Coordinación de las actuaciones previstas en el Proyecto: formación, tanto la específica como la formación de autoempleo de los distintos cursos de formación.
- d) Revisión de la documentación técnica y administrativa del proyecto.
- e) Control y mantenimiento del archivo de documentación del Proyecto.
- f) Control contable y realización de las tareas necesarias para la justificación de los gastos del Proyecto ante los Organismos Públicos Competentes (IEDT y Organismo Intermedio).
- g) Preparación de los informes económicos y de seguimiento físico y técnico y, en general, realizar el conjunto de tareas necesarias para garantizar la buena marcha del Proyecto.
- h) Seguimiento de las instrucciones del IEDT emanadas del Manual de Instrucciones Particulares Obligatorias relativas al Control y la Verificación Interna del Proyecto.
- i) Colaboración con la asistencia técnica externa del Proyecto.
- j) Coordinación y colaboración con el personal técnico de formación y empleo y con el personal docente en pro de la buena marcha del proyecto.
- k) Y, en general, colaboración apoyo a la Coordinación General del Proyecto (equipo técnico del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de Cádiz) para la correcta ejecución del mismo y demás equipos en los que pudiera ser integrado.

1.5.- La contratación que se realice como resultado de la presente convocatoria se formalizará, siempre que exista crédito presupuestario para llevarla a cabo, a través de la figura del contrato por obra o servicio determinado, a tiempo completo y la duración se extenderá:

* Docente/Tutores. La duración de ejecución del módulo para el que es seleccionado incluidas las fases de preparación y finalización.

* Técnico de Gestión: La duración de ejecución de todas las acciones formativas del Convenio firmado con el IEDT, incluidas las fases de preparación y finalización.

La vigencia del contrato realizado de acuerdo con lo previsto en la presente convocatoria no podrá exceder del período máximo de elegibilidad del gasto, quedando en cualquier caso supeditado a la existencia de consignación presupuestaria suficiente de conformidad con lo establecido en el artículo 173.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

SEGUNDA. - CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LAS PERSONAS ASPIRANTES.

2.1.- Tener la nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o extranjeros con residencia legal en España, de conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2.- Tener cumplidos 16 años de edad.

2.3.- Estar en posesión de las siguientes condiciones, según el puesto de trabajo:

2.3.1.- En el caso de optar a alguna de las plazas de Docentes/Tutores, la persona candidata deberá estar en el momento de la solicitud en posesión de la titulación y contar con la experiencia exigida, según se indica a continuación:

2.3.1.1.- Trabajos Forestales y Aprovechamiento de Recursos Naturales a impartir en Alcalá de los Gazules: dos puestos ofertados.

• Un Docente/Tutor para impartir la materia específica de la acción formativa (200 horas)

Módulos Formativos	Titulación requerida	Experiencia profesional requerida *
* Realizar el apeo y procesado de árboles con moto-sierra: trabajos silvícolas. * Realizar el apeo y procesado de árboles con cosechadora forestal. * Realizar el desboscado y el tratamiento de los subproductos forestales. * Realizar trabajos en altura en los árboles, trabajos ligados a la madera, la explotación de piñas y del brezo. * Realizar trabajos relacionados con el corcho: limpieza de montes (principal recurso del parque) y las actividades directamente relacionadas: descorche, arriería, rajadores... etc. * Manejar tractores forestales y realizar su mantenimiento. * Trabajar la reforestación: restaurar y conservar la masa forestal.	* Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de Grado correspondiente, u otros títulos equivalentes. * Diplomado, Ingeniero Técnico, o Arquitecto Técnico o el título de Grado correspondiente, u otros títulos equivalentes. * Técnico Superior de la familia profesional de Trabajos Forestales	1 año

* Experiencia profesional requerida de docente relacionada con los módulos formativos a impartir o en su defecto experiencia profesional no docente relacionada con los módulos formativos a impartir.

• Un Docente/Tutor para impartir la materia específica de autoempleo/creación de empresas (100 horas)

Módulos Formativos	Titulación requerida	Experiencia profesional requerida*
* Constitución de una empresa y el plan de empresa. * Técnicas económico-financieras y contables. * Gestión fiscal. * Gestión laboral. * Marketing y ventas. * Gestión de la calidad. * Prevención de riesgos laborales.	* Licenciado o Diplomado o el título de Grado correspondiente en Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales, u otros títulos equivalentes * Técnico Superior de la familia profesional de Administración y Gestión	1 año

* Experiencia profesional requerida de docente relacionada con los módulos formativos a impartir o en su defecto experiencia profesional no docente relacionada con los módulos formativos a impartir.

2.3.1.2.- Gestión de Destinos Turísticos a impartir en Benalup- Casas Viejas: dos puestos ofertados.

• Un Docente/Tutor para impartir la materia específica de la acción formativa (200 horas)

Módulos Formativos	Titulación requerida	Experiencia profesional requerida *
* Aproximación conceptual al destino turístico. * Tipologías de destinos turísticos. * La gestión de los destinos turísticos. * Claves para la competitividad de los destinos turísticos. * Evolución de los destinos turísticos. * Renovación y recualificación de los destinos turísticos.	* Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de Grado correspondiente, u otros títulos equivalentes. * Diplomado, Ingeniero Técnico, o Arquitecto Técnico o el título de Grado correspondiente, u otros títulos equivalentes. * Técnico Superior de la familia profesional relacionada con Turismo.	1 año

* Experiencia profesional requerida de docente relacionada con los módulos formativos a impartir o en su defecto experiencia profesional no docente relacionada con los módulos formativos a impartir.

• Un Docente/Tutor para impartir la materia específica de autoempleo/creación de empresas (100 horas)

Módulos Formativos	Titulación requerida	Experiencia profesional requerida*
* Constitución de una empresa y el plan de empresa. * Técnicas económico-financieras y contables. * Gestión fiscal. * Gestión laboral. * Marketing y ventas. * Gestión de la calidad. * Prevención de riesgos laborales.	* Licenciado o Diplomado o el título de Grado correspondiente en Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales, u otros títulos equivalentes * Técnico Superior de la familia profesional de Administración y Gestión	1 año

* Experiencia profesional requerida de docente relacionada con los módulos formativos a impartir o en su defecto experiencia profesional no docente relacionada con los módulos formativos a impartir.

2.3.1.3.- Gestión Comercial, de Alojamiento y Hostelería a impartir en Paterna de Rivera: dos puestos ofertados.

• Un Docente/Tutor para impartir la materia específica de la acción formativa (200 horas)

Módulos Formativos	Titulación requerida	Experiencia profesional requerida *
* El mercado turístico. * Protocolo y relaciones públicas. * Gestión comercial y marketing turístico. * Gestión de equipos: liderazgo, coordinación y motivación. * Revenue Management. Recepción y reservas. * Comercialización de eventos. * Gestión de procesos en negocios de restauración. * Comercio justo.	* Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de Grado correspondiente, u otros títulos equivalentes. * Diplomado, Ingeniero Técnico, o Arquitecto Técnico o el título de Grado correspondiente, u otros títulos equivalentes. * Técnico Superior de la familia profesional relacionada con Turismo.	1 año

* Experiencia profesional requerida de docente relacionada con los módulos formativos a impartir o en su defecto experiencia profesional no docente relacionada con los módulos formativos a impartir.

• Un Docente/Tutor para impartir la materia específica de autoempleo/creación de empresas (100 horas)

Módulos Formativos	Titulación requerida	Experiencia profesional requerida*
* Constitución de una empresa y el plan de empresa. * Técnicas económico-financieras y contables. * Gestión fiscal. * Gestión laboral. * Marketing y ventas. * Gestión de la calidad. * Prevención de riesgos laborales.	* Licenciado o Diplomado o el título de Grado correspondiente en Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales, u otros títulos equivalentes * Técnico Superior de la familia profesional de Administración y Gestión	1 año

* Experiencia profesional requerida de docente relacionada con los módulos formativos a impartir o en su defecto experiencia profesional no docente relacionada con los módulos formativos a impartir.

2.3.1.4.- Producción Agroalimentaria a impartir en San José del Valle: dos puestos ofertados.

• Un Docente/Tutor para impartir la materia específica de la acción formativa (200 horas)

Módulos Formativos	Titulación requerida	Experiencia profesional requerida *
* Procesos y sectores de la industria agroalimentaria. * Materias primas utilizadas en la industria agroalimentaria. * Calidad y seguridad agroalimentaria. * Gestión de alérgenos. * Certificación alimentaria. * Producción ecológica. * Fabricación de alimentos. * Estudios de mercado y comercialización de productos. * Planificación empresarial: Gestión comercial y marketing. * Infraestructura, RR.HH. y recursos financieros.	* Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de Grado correspondiente, u otros títulos equivalentes * Diplomado, Ingeniero Técnico, o Arquitecto Técnico o el título de Grado correspondiente, u otros títulos equivalentes. * Técnico Superior de la familia profesional de Industrias Alimentarias	1 año

* Experiencia profesional requerida de docente relacionada con los módulos formativos a impartir o en su defecto experiencia profesional no docente relacionada con los módulos formativos a impartir.

• Un Docente/Tutor para impartir la materia específica de autoempleo/creación de empresas (100 horas)

Módulos Formativos	Titulación requerida	Experiencia profesional requerida*
* Constitución de una empresa y el plan de empresa. * Técnicas económico-financieras y contables. * Gestión fiscal. * Gestión laboral. * Marketing y ventas. * Gestión de la calidad. * Prevención de riesgos laborales.	* Licenciado o Diplomado o el título de Grado correspondiente en Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales, u otros títulos equivalentes * Técnico Superior de la familia profesional de Administración y Gestión	1 año

* Experiencia profesional requerida de docente relacionada con los módulos formativos a impartir o en su defecto experiencia profesional no docente relacionada con los módulos formativos a impartir.

2.3.2.- Técnico de Gestión.

• Estar en posesión en alguna de las siguientes titulaciones: Diplomatura en Ciencias Empresariales, Relaciones Laborales; Licenciatura/Grado en Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales.

• Estar en posición del permiso de conducir tipo B vigente y movilidad geográfica para poder desarrollar las funciones adheridas al puesto descrito.

2.4.- Requisitos comunes a todos los Docentes/Tutores.

Para acreditar la competencia docente requerida, el formador/a o persona experta deberá estar en posesión del:

• Formador Ocupacional, con una duración mínima de 380 horas, expedido por un órgano público u oficial o Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo.

Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos:

a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.

b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se

definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.

c) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos siete años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

2.5.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

2.6.- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.7.- No estar incurso/a en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función pública.

2.8.- Los requisitos establecidos en estas Bases deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

2.9.- Si en algunos puestos de Docentes/Tutores ofertados no llegará a cubrirse con el perfil solicitado, la Entidad tiene la potestad de disminuir o suprimir algunos de los requisitos exigidos en estas bases.

TERCERA.- INSTANCIAS Y DOCUMENTACION A PRESENTAR.

3.1.- Las instancias (Anexo I y Anexo II) y documentos se presentarán preferentemente por vía electrónica a través de la página web de la Mancomunidad, sede electrónica (<https://comarcabajanda.sedelectronica.es>), instancia general y tramitación electrónica.

De forma supletoria o en caso de incidencia de la vía anterior, se podrá presentar la instancia en el Registro General de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda (Calle San Juan nº 12, 11170 Medina Sidonia) por los medios previstos en el artículo 16.4 en relación con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta y Disposición Final Séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2.- El plazo de presentación es de 10 días hábiles a partir de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia. Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 16.4, se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General de esta Mancomunidad en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

Si la solicitud se presentara en otro registro distinto al de la Mancomunidad deberá comunicarse en el mismo día de presentación, mediante correo electrónico a la dirección info@mancomunidadlajanda.org con el asunto «Docente/Tutor Proyecto Dipuforma-Formación» o «Técnico Gestión Proyecto Dipuforma-Formación», según se opte, indicando nombre y apellidos del solicitante, fecha de presentación, lugar donde se ha presentado.

3.3.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

3.4.- Las personas aspirantes presentarán junto a la instancia (Anexo I), Autobaremación (Anexo II), el currículum y la documentación acreditativa de los méritos, no obstante, en el supuesto de que el interesado quiera presentar varios puestos presentará una única instancia, donde indicará que puestos solicita; el currículum y la documentación acreditativa se presentará una única vez, en la forma en que se establece en estas bases que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria y tantos Anexo II (Autobaremación) como puestos se presenten. La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de la documentación justificativa de los mismos por su anverso y reverso, que se responsabiliza de su veracidad. No obstante, en cualquier momento se le podrá requerir para que aporte la documentación original.

Se presentará copia de la siguiente documentación:

• Los títulos académicos poseídos. Debe aportarse el título correspondiente exigida para cada puesto, o cuando no se hubiera recibido aún, resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición más certificado del centro de haber superado los créditos o cursos académicos y encontrarse apto para la obtención del título. Si el resguardo tiene una antigüedad de más de 3 años, deberá aportarse certificado de título no recibido por la Administración competente.

• La acreditación de la experiencia profesional de los/as trabajadores/as laborales se acreditará mediante la presentación del informe de vida laboral y los correspondientes contratos de trabajo y certificados de empresa, o cualquier otra documentación que certifique su experiencia, al objeto de demostrar la vinculación entre la experiencia aportada y el puesto de trabajo ofertado.

La experiencia profesional de los/as trabajadores/as autónomos/as se acreditará mediante la presentación de la certificación de alta en el Régimen Especial de Personas Autónomas e informe de vida laboral, así como aquella documentación justificativa de la concreta actividad realizada como Autónomo/a (epígrafe de actividad en el IAE u otro documento oficial análogo), al objeto de demostrar la vinculación entre la experiencia aportada y el puesto de trabajo ofertado.

• Cursos de formación y perfeccionamiento (aportando los diplomas o certificados de los mismos, donde se indique las horas y contenidos formativos)

• Permiso de conducir B vigente.

• Demás méritos y circunstancias personales.

No se valorarán aquellos méritos que no estén debidamente acreditados en el momento de presentación de solicitudes o formen parte de los requisitos de acceso al puesto al que se aspira.

3.5.- Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

CUARTA. - ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Mancomunidad dictará resolución declarando la composición del Tribunal y la fecha de constitución.

4.2.- El Órgano de Contratación, dispondrá de un mes de plazo desde la finalización de la presentación de solicitudes, como máximo, para aprobará la lista provisional de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Mancomunidad y página web corporativa, señalándose un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para la subsanación de errores.

4.3.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, el Órgano de Contratación dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de personas aspirantes admitidas, y procederá a la valoración curricular.

4.4.- Una vez realizada la valoración curricular, se hará público en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad y en la página Web, el listado provisional de seleccionados y reservas, estableciéndose un plazo de TRES DÍAS HÁBILES para la presentación de reclamaciones; en caso de no existir reclamaciones, se elevará a definitivo el listado provisional dando traslado al Departamento de Personal a los efectos de formalización de los diferentes contratos; si, por el contrario, se presentasen reclamaciones, una vez resueltas por el Tribunal Calificador, se expondrá en el mismo lugar, el listado definitivo de seleccionados y reservas.

QUINTA. - TRIBUNAL

5.1.- El Tribunal de Selección estará formada por el presidente, secretario, con voz y voto, y 3 vocales, estando constituida por personal predominantemente técnico, y los miembros deberán poseer igual o superior nivel de titulación o especialización a las exigidas para el acceso a los puestos convocados.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

El Tribunal de Selección quedará facultada, para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

5.2.- El Tribunal de Selección será designado por resolución de la Presidencia conforme a lo estipulado en el artículo 30 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Tal resolución será publicada en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda, calle San Juan nº 12, 11170 Medina Sidonia.

5.3.- Le corresponde al tribunal el desarrollo y calificación del proceso selectivo a que hace referencia la base 6ª de la presente convocatoria.

5.4.- El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la persona que ejerza la Presidencia, Secretaría y de al menos de un vocal, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el/a titular o bien su suplente.

5.5.- El Tribunal podrá disponer de la incorporación a las sesiones de asesores/as especialistas para las cuestiones que se planteen. Dichos asesores/as se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz, pero sin voto.

5.6.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran estas circunstancias.

5.7.- Las personas interesadas podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

5.8.- Los/as miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la valoración curricular y entrevista y para la publicación de los resultados.

5.9.- El tribunal será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

5.10.- El/La Presidente/a del tribunal podrá exigir a los/as miembros de la misma declaración expresa de no hallarse incurso/a en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que, de oficio, deba el/la afectado/a notificarlo al organismo al que representa.

SEXTA. - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

6.1. Procedimiento de selección de los aspirantes.

a) La selección constará de una fase: concurso.

b) Alegaciones del proceso selectivo. Los resultados de la fase del proceso selectivo se fijarán en las actas del tribunal que se expondrán en el tablón de anuncios y se dispondrá de un plazo de tres días hábiles para la formulación de las reclamaciones que se estimen oportunas, contados desde el día siguiente de su publicación en el tablón de anuncios y página web.

c) En el caso de optar a uno o varios puestos se dirigirá una única solicitud (Anexo I) y tantos Autobaremación (Anexo II) como puestos a postular.

6.2. Méritos profesionales.

MÉRITOS PROFESIONALES	PUNTOS/ MES
Por los servicios prestados en Administraciones Públicas por cada mes completo de experiencia relacionada con las funciones a desarrollar	0,10
Por los servicios prestados en empresas privadas por cada mes completo de experiencia relacionada con las funciones a desarrollar	0,05

En el caso de Docentes/Tutores hay una experiencia mínima sin la cual no se puede optar al puesto de trabajo, siendo ésta no baremable.

6.3. Méritos académicos, cursos, seminarios, congresos y jornadas.

TITULOS OFICIALES, CURSOS, SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS	PUNTOS
a) Por la participación como asistente:	
Hasta 14 horas o 2 días.	0,05
Entre 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días.	0,10
Entre 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días.	0,15
Entre 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días.	0,20
De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días.	0,25
De 201 horas en adelante o más de 40 días.	0,50
Formación superior (Máster, posgrado y/o especialización)	1,00
Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.	
b) Por la participación como Director/a, Coordinador/a o Ponente.	
La participación en una misma actividad docente como Director/a o Coordinador/a y como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.	0,10
c) Los títulos oficiales	
Por cada título universitario de grado superior relacionado con el puesto al que se opta y distinto al exigido en la convocatoria.	1,00
Por cada título universitario de grado medio relacionado con el puesto al que se opta y distinto al exigido en la convocatoria.	0,50
Los títulos oficiales se valorarán siempre que no sea el mínimo exigido para el puesto al que se opta y esté relacionado con el puesto de trabajo.	

- Los méritos académicos, cursos, seminarios, congresos, jornadas y ponencias se valorarán siempre que su contenido guarde relación directa con las funciones propias del puesto al que se opta. Para este fin se tendrá como base de interpretación la familia profesional y área de conocimiento del puesto ofertado.
- En cualquier caso, se valorarán los cursos impartidos por Administraciones Públicas y Entidades de Derecho Público.
- Los cursos impartidos por organizaciones sindicales o empresariales, colegios profesionales, fundaciones o empresas privadas se valorarán siempre estén homologados y/o tengan autorización administrativa para impartir formación académica u ocupacional.
- Se valorarán para todos los puestos de trabajo, los cursos de prevención de riesgos laborales, género e igualdad de oportunidades, nuevas tecnologías, idiomas y sensibilización ambiental, hasta un máximo de 1,5 puntos.
- Cuando la persona candidata presente más de un curso con contenidos similares sólo se valorará uno, el que sea más favorable para la persona interesada.

6.4. Concluida la baremación, se hará público en el Tablón de Edictos de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda el listado provisional de seleccionados y reservas, estableciéndose un plazo de 3 días hábiles para la presentación de reclamaciones; en caso de no existir reclamaciones, se elevará a definitivo el listado provisional; si, por el contrario, se presentasen reclamaciones, una vez resueltas por el Órgano de Selección, se expondrá en el mismo lugar, el listado definitivo de seleccionados y reservas.

6.5. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones alcanzadas en el proceso selectivo. En caso de empate se resolverá:

1. Mejor puntuación alcanzada en los méritos profesionales.
2. Mejor puntuación obtenida en los méritos académicos.
3. Y si persiste el empate, será por sorteo entre los candidatos que persistan empatados.

SÉPTIMA. - CONTRATACIÓN. -

7.1. Concluido el proceso selectivo, el aspirante a la plaza de Técnico de Gestión y que haya acreditado cumplir los requisitos exigidos, será contratado por esta Mancomunidad.

7.2. La Mancomunidad a medida que las necesidades de recursos humanos lo vayan requiriendo, procederá a citar, fehacientemente a los aspirantes de cada acción formativa que se precisen, por estricto orden de colocación en las listas definitivas, debiendo el seleccionado presentar los originales de toda la documentación acreditada para su verificación.

7.3. En el momento en el que una persona candidata haya sido seleccionada para la impartición de un itinerario y aceptara el llamamiento, pasará a ocupar automáticamente el último lugar de candidatos reservas en los demás listados en los que figurase.

7.4. La Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda no está obligada a formalizar contratación de aquel docente del itinerario formativo que no tengan suficiente número de alumnos /as demandantes para su impartición.

OCTAVA. - BASE FINAL.

Contra las presentes bases y convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante Sra. Presidenta de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Órgano de Selección, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO “DIPUEMPLEA FORMACIÓN”, EN EL CONTEXTO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL, COFINANCIADO EN UN 91,89% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y UN 8,11% POR EL IEDT DE LA DIPUTACIÓN, DE ACUERDO CON EL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE EL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIO ECONÓMICO (IEDT) DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA.

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE		
APELLIDOS		NOMBRE
DOMICILIO		CÓDIGO POSTAL
MUNICIPIO	PROVINCIA	PAIS
DNI	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRONICO

EXPONE:

- Que reúne todos los requisitos establecidos en la convocatoria pública efectuada por la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda, para participar en el proceso de selección para la plaza de TÉCNICO DE GESTIÓN.
- Que reúne todos los requisitos establecidos en la convocatoria pública efectuada por la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda, para participar en el proceso de selección para la plaza de DOCENTE/TUTOR en la acción formativa de (marcar la acción formativa y/o Módulos formativos para el que se presenta):
- Trabajos Forestales y Aprovechamiento de Recursos Naturales a impartir en Alcalá de los Gazules:

<input type="checkbox"/>	Docente/Tutor para impartir la materia específica de la acción formativa (200 horas)
<input type="checkbox"/>	Docente/Tutor para impartir la materia específica de autoempleo/creación de empresas (100 horas)

- Gestión de Destinos Turísticos a impartir en Benalup- Casas Viejas:

<input type="checkbox"/>	Docente/Tutor para impartir la materia específica de la acción formativa (200 horas)
<input type="checkbox"/>	Docente/Tutor para impartir la materia específica de autoempleo/creación de empresas (100 horas)

- Gestión Comercial, de Alojamiento y Hostelería a impartir en Paterna de Rivera:

<input type="checkbox"/>	Docente/Tutor para impartir la materia específica de la acción formativa (200 horas)
<input type="checkbox"/>	Docente/Tutor para impartir la materia específica de autoempleo/creación de empresas (100 horas)

- Producción Agroalimentaria a impartir en San José del Valle:

<input type="checkbox"/>	Docente/Tutor para impartir la materia específica de la acción formativa (200 horas)
<input type="checkbox"/>	Docente/Tutor para impartir la materia específica de autoempleo/creación de empresas (100 horas)

SOLICITA Ser admitido/a al proceso de selección para acceder a la plaza de con arreglo a las Bases de la Convocatoria.

En Medina Sidonia a..... de..... de 2021.

Fdo:.....

A/A SRA.PRESIDENTA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos le informamos que:
 En MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA tratamos la información que nos facilita con el fin de mantenerle informado de las distintas vacantes a un puesto de trabajo que se produzcan en nuestra organización. Los datos proporcionados se conservarán hasta la adjudicación de un puesto de trabajo o hasta que Ud. ejerza su derecho de supresión. Los datos no se cederán a terceros. Usted tiene derecho a obtener información sobre si en MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA estamos tratando sus datos personales, por lo que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos y oposición y limitación a su tratamiento ante MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA, Calle San Juan nº 12. Medina-Sidonia Cádiz 11170 España o en la dirección de correo electrónico info@mancomunidadlajanda.org, adjuntando copia de su DNI o documento equivalente. Asimismo, y especialmente si considera que no ha obtenido satisfacción plena en el ejercicio de sus derechos, podrá presentar una reclamación ante la autoridad nacional de control dirigiéndose a estos efectos a la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6 – 28001 Madrid.

ANEXO II

AUTOBAREMACIÓN PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO “DIPUEMPLEA FORMACIÓN”, EN EL CONTEXTO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL, COFINANCIADO EN UN 91,89% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y UN 8,11% POR EL IEDT DE LA DIPUTACIÓN, DE ACUERDO CON EL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE EL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIO ECONÓMICO (IEDT) DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA.

D/Dña. _____, con DNI/NIE _____ PUESTO: _____ FORMACIÓN TOTAL PUNTOS FORMACIÓN:

NOMBRE DEL CURSO	FECHA DE REALIZACIÓN	ENTIDAD	Nº HORAS	PUNTOS

EXPERIENCIA

TOTAL PUNTOS EXPERIENCIA:

CATEGORIA	CONTRATO DE.....HASTA...	ENTIDAD	Nº MESES	PUNTOS

En a de.....2021

Firma,

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos le informamos que:
 En MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA tratamos la información que nos facilita con el fin de mantenerle informado de las distintas vacantes a un puesto de trabajo que se produzcan en nuestra organización. Los datos proporcionados se conservarán hasta la adjudicación de un puesto de trabajo o hasta que Ud. ejerza su derecho de supresión. Los datos no se cederán a terceros. Usted tiene derecho a obtener información sobre si en MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA estamos tratando sus datos personales, por lo que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos y oposición y limitación a su tratamiento ante MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA, Calle San Juan nº 12. Medina-Sidonia Cádiz 11170 España o en la dirección de correo electrónico info@mancomunidadlajanda.org, adjuntando copia de su DNI o documento equivalente. Asimismo, y especialmente si considera que no ha obtenido satisfacción plena en el ejercicio de sus derechos, podrá presentar una reclamación ante la autoridad nacional de control dirigiéndose a estos efectos a la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6 – 28001 Madrid.

Lo que se publica para general conocimiento. En Medina Sidonia, a 03/01/2022. LA PRESIDENTA. Fdo.: María de los Santos Sevillano Villegas. N° 376

**AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
 ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2021 aprobó provisionalmente el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública sin que contra el mismo se haya presentado alegación alguna, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se entiende aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En consecuencia la redacción de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras queda modificada mediante la inclusión del siguiente artículo:

“Artículo 10 Bis. En particular, con la finalidad de conseguir un desarrollo equilibrado del municipio de San Roque, se podrán declarar de especial interés y utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales las nuevas construcciones que, con excepción de las que se desarrollen en los polígonos industriales, tengan lugar en los núcleos de población de San Roque casco, Campamento, Puente Mayorga, Guadarranque, Estación, Taraguilla, Guadiaro, Pueblo Nuevo de Guadiaro, San Enrique de Guadiaro y Torreguadiaro, para las que los interesados podrán solicitar una bonificación de hasta el 95% en la cuota del impuesto.

Corresponderá al pleno por mayoría simple declarar en cada caso el especial interés y utilidad municipal de la nueva construcción, conceder la bonificación y determinar el porcentaje de la misma.”

11/01/2022. El Alcalde, Juan Carlos Ruiz Boix. Firmado.

Nº 1.877

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS JEFATURA DE LA POLICIA LOCAL EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de Depósito, Custodia y Devolución de los Objetos Perdidos en la ciudad de Algeciras, publicado en el B.O.P. de Cádiz el día 27 de abril de 2.021 (n.º 77), en uso de las facultades que me han sido delegadas mediante Decreto de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2.019 (B.O. P de Cádiz n.º 123 de 1 de julio de 2.019), resuelvo:

Primero.- Poner en conocimiento del público en general, mediante publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por término de catorce días naturales y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, la relación de bienes muebles depositados en la Oficina de Objetos Perdidos de la Policía Local desde el 1 hasta el 30 de noviembre de 2.021, toda vez que los mismos no han sido reclamados por sus legítimos/as propietarios/as.

Segundo.- Dichos bienes podrán ser reclamados y entregados a quienes acrediten ser sus dueños/as en la Oficina de Objetos Perdidos de la Policía Local, sita en calle Alfonso XI (antigua Facultad de Derecho).

Tercero.- La titularidad del objeto reclamado podrá acreditarse por cualquier medio admitido en derecho y, en ausencia de título, se exigirá dar detalle del bien que a juicio del responsable de la Oficina de Objetos Perdidos sea suficiente para presumir la propiedad.

Nº REFERENCIA	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO
2021/L041	Juego de llaves varias
2021/L042	Llavero con llave magnética azul y tres llaves de viviendas
2021/V042	Cartera marrón de caballero
2021/V043	Billetera negra de caballero
2021/V044	Estuche “Rick and Morty” con auriculares
2021/V045	Gafas graduadas montura dorada
2021/V046	Gafas graduadas montura rosa
2021/V047	Gafas graduadas montura roja

Algeciras, a 11 de enero de 2022. ALCALDE. P.D. (Decreto 4626 17/6/19). Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid, TTE. DE ALCALDE-PRESIDENTE ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

Nº 2.010

AYUNTAMIENTO DE CADIZ ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Cádiz, en sesión celebrada el día 10 de Enero de 2022, ha acordado la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 4, reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de

este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. El expediente se encuentra expuesto al público en el Servicio de Gestión e Inspección Tributaria de este Ayuntamiento y el texto de la propuesta de modificación podrá ser consultado en el tablón de anuncios de la web www.cadiz.es. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá aprobado con carácter definitivo, sin necesidad de ulterior acuerdo.

Once de enero de dos mil veintidós. EL ALCALDE. Fdo: José María González Santos. El Jefe del Servicio de Gestión e Inspección Tributaria. Fdo.: Guillermo Villanego Chaza.

Nº 2.055

AYUNTAMIENTO DE CADIZ INSTITUTO DE FOMENTO, EMPLEO Y FORMACION ANUNCIO

ASUNTO: CORRECCIÓN DE ERRORES EN PLAZA DE DOCENTES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMERCIO INTERNACIONAL.

En la sesión del Consejo Rector del Instituto de Fomento, Empleo y Formación de la Ciudad de Cádiz celebrada el 29 de diciembre de 2021, se ha adoptado el siguiente acuerdo de corrección de errores en las Bases Generales del proceso selectivo para cubrir 5 plazas de Docentes para los itinerarios formativos del Programa “Pórtico- Dipuform@”, en el contexto del Programa Operativo de Empleo, formación y educación, cofinanciado en un 80 % por el Fondo Social Europeo y en un 20 % por el IEDT de la Diputación de Cádiz, aprobadas en el punto quinto del Orden del día del Consejo Rector del IFEF celebrado el pasado día 22 de julio de 2021 y cuya convocatoria se publicó en el BOP de Cádiz núm.154 del 12 de agosto de 2021:

- PRIMERO.- Acordar la modificación de los requisitos específicos previstos para la plaza de Docente-Tutor/a de Prácticas Formativas del itinerario formativo en la especialidad de “Gestión administrativa y financiera del comercio internacional (COMT0210)” y para la plaza de Docente (Inglés) de la acción formativa “Gestión administrativa y financiera del comercio internacional (COMT0210)”, en los términos siguientes:

- Donde dice:

- “Experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia: 1 año”

- Debe decir:

- “Experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia: 2 años”

- SEGUNDO.- Publicar la modificación acordada en el BOP de Cádiz, abriéndose nuevo plazo de presentación de instancias por un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de corrección en el BOP.

Se podrán tener por presentadas las solicitudes recibidas durante el plazo de presentación anterior, sin perjuicio de que por parte los aspirantes que hubieran presentado solicitudes durante el mismo, puedan modificar o mejorar sus instancias o presentar cuanta documentación conviniere a sus derechos e intereses

Lo que se publica para general conocimiento y efectos legales, indicando que los/as interesados/as disponen del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la presente publicación, para interponer Recurso de Alzada ante el Pleno del Ayuntamiento de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos del IFEF, publicados en el BOP de Cádiz núm. 117 de 22 de junio de 2010.

Recibida su Resolución o desestimada presuntamente por el transcurso de tres meses se podrá interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses; sin perjuicio de que, bajo su responsabilidad, puedan interponer cualquier otro recurso o acción que estimen procedente.

En Cádiz, a 11/01/2022. EL SECRETARIO DELEGADO, Fdo.: Guillermo Villanego Chaza. El Responsable Administrativo – Personal y Recursos Humanos. Firmado.

Nº 2.192

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros